



CONVENIO DE COLABORACIÓN POLITEIA - BALLISTIC PROTECTION IV

En Valencia, a 22 de marzo de 2024

Reunidos,

De una parte, David Hernández Plaza, con DNI [REDACTED], en nombre y representación, y en calidad de Presidente de POLITEIA – Asociación de profesionales de la seguridad pública y privada, en adelante POLITEIA con CIF G-60932258 y domicilio Calle Juan Bravo, 3A CP 28006 Madrid.

Y de otra Juan Carlos Martínez Moreno, con DNI [REDACTED], en nombre y representación, y en calidad de Director, de Ballistic Protection IV, con domicilio en Parque Tecnológico Paterna Ronda Narcís Monturiol, 21 Edif. Dédalo Oficina 3-3K 46980 Paterna Valencia.

EXPONEN

PRIMERA – Que ambas partes tienen como uno de sus principales objetivos potenciar y mejorar el sector en el que figuran POLITEIA y Ballistic Protection IV.

SEGUNDA – Que ambas partes, junto a las demás que se puedan sumar, promoverán Congresos o Jornadas Técnicas sobre distintas actividades.

TERCERA – Que ambas entidades intercambiarán información de interés sectorial, y sin que afecte al ámbito interno de cada entidad, mediante revistas, boletines o diferentes comunicados para difundir entre los asociados de las dos entidades, comprometiéndose a no reenviar la información que reciben a terceros, sin autorización previa.

CUARTA – Que se comprometen a invitarse mutuamente a los actos, jornadas o actividades que estas organicen, siempre que sean de interés para los asociados de la organización invitada y no tengan carácter exclusivo e interno de la organización que invita.

QUINTA - Que se publicitará este acuerdo en los medios de comunicación que tenga las dos entidades, esto es: Revistas, web, u otros de parecido interés.



SEXTA – Que se seguirán profundizando en ámbito de colaboración, una vez firmado este acuerdo.

SÉPTIMA - Que se intercambiarán los diferentes Logos con un link en el que se pueda entrar en la web de la otra entidad. Cada parte conservará todos los derechos sobre su denominación y su logotipo.

OCTAVA -Terminado por cualquier causa el presente acuerdo, cada parte deberá retirar el logotipo de la otra de su web, o de cualquier otro documento en el que se hubiera incluido.

NOVENA – Que se procurarán reuniones entre el presidente de POLITEIA y Ballistic Protection IV, para fijar futuras y nuevas formas de colaboración entre ambas entidades.

DECIMA – Que se unificarán esfuerzos para la mejora del sector de la seguridad y de la formación.

UNDECIMA – Este acuerdo de colaboración tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente. No obstante, cada una de las partes queda facultada para resolver el presente acuerdo en cualquier momento, con preaviso de un mes.

DUODECIMA – Que POLITEIA e Ballistic Protection IV, se comprometen a COLABORAR en actos formativos y Jornadas que se realicen.

13.- QUE LA EMPRESA BALLISTIC PROTECTION IV SE ASOCIA A POLITEIA CON EL OBJETIVO DE POTENCIAR SU MARCA EN LOS MEDIOS TELEMÁTICOS DE POLITEIA. COMO ENTIDAD JURIDICA.

14.- QUE, SI POR PARTE DE POLITEIA SE DERIVA UN CLIENTE A LA EMPRESA BALLISTIC PROTECTION IV, ESTA ACORDARÁ SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMPRA O CONTRATACIÓN DE SERVICIO UN PORCENTAJE ECONOMICO EL QUE POLITEIA RECIBIRÁ COMO DONATIVO.

Y para que conste, firman el presente en lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente
Fdo. por POLITEIA

██████████

El Director
Fdo. por

██████████